

III. Otras Resoluciones

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

3706 *DECRETO 218/2022, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022.*

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, delimita la oferta de empleo público como el instrumento adecuado para definir las necesidades y de racionalización de recursos humanos con asignación presupuestaria en las Administraciones públicas, debiendo proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso a través de procesos selectivos que, en ejecución de la oferta aprobada, se convoquen, en los que deben primar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución española.

En términos similares, tómesese en consideración el artículo 70 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

El artículo 53 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, señala que durante el mismo la incorporación de nuevo personal en los entes mencionados en el artículo 1, apartados 2, 3 y 4, de la citada Ley, entre los que se encuentra la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se realizará con sujeción a la normativa del Estado, de carácter básico.

La legislación básica vigente viene recogida en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en donde se determina que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público delimitado en el artículo anterior (entre el que se encuentra la Administración de las Comunidades Autónomas), se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

La presente oferta es respetuosa con los límites establecidos en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Atendiendo a los límites definidos por el legislador básico estatal, para el año 2022 la diferencia entre las altas y bajas que tuvieron lugar en el año 2021, computables para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se cifra, en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en 315 plazas, resultando en consecuencia una tasa de 378 plazas susceptibles de ser incluidas en la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

La oferta de empleo público para el año 2022, no obstante, está formada por un total de 377 plazas, al preverse la cesión de una plaza al Consorcio Casa África en virtud de lo previsto en el artículo 20.Tres.3, in fine, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022: "... Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio".

El presente Decreto, por tanto, constituye el presupuesto necesario definido por el legislador de cara a poder convocar los procesos selectivos para la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición.

La oferta de empleo público está orientada a cubrir las necesidades de esta Administración, completando así las ofertas realizadas en los ejercicios precedentes. Con ello, se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad para la selección de los puestos habiéndose tomado en consideración los argumentos que, en las distintas modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo han puesto de manifiesto las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas, o Secretaría General, en su caso, relativos a las carencias de medios de personal, y se han incorporado, además, aquellos puestos que han quedado vacantes tras la ejecución de las ofertas de empleo público de ejercicios precedentes que ya han finalizado, o bien que sin haber culminado ya es posible determinar cuáles quedarán vacantes tras dichos procesos.

Con ello se persigue, en definitiva, prever las medidas de planificación de recursos humanos destinadas a contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, acorde en todo caso con lo previsto en el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Uno.6.b) de la referida Ley 22/2021, de 28 de diciembre, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

El artículo 29.1 de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo, anteriormente citada, prevé expresamente “Con la finalidad de facilitar la promoción interna, horizontal o vertical, de los funcionarios que pertenezcan a los cuerpos/escalas/especialidades o agrupaciones profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para el acceso a otro cuerpo/escala/especialidad o agrupación profesional del mismo o superior, según el caso, grupo o subgrupo de clasificación profesional, se reservará un mínimo del 25% de las plazas que figuren en la oferta de empleo público”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, del total de la oferta, con carácter general, se reserva un 7 por ciento de las plazas para personas con discapacidad.

El artículo 53 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, prevé expresamente que “La oferta de empleo público de la Administración pública de la comunidad autónoma, o de sus organismos autónomos, se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de las consejerías u organismos competentes y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. En todos los casos, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal”. [cfr. lo dispuesto en el artículo 5.2.e) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo].

Finalmente, la presente oferta de empleo público permite disponer de la seguridad jurídica y transparencia de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que las personas interesadas en participar puedan conocer las plazas a convocar y las vías de acceso a cada una de ellas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.2.e) de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y 53 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, previa negociación colectiva en el ámbito de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias y previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, atendiendo a los términos previstos en el artículo 38.1.i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2022,

RESUELVO:

Primero.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022.

1. Se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022 en los siguientes términos:

La presente oferta de empleo público comprende un total de 503 plazas, de las que 377 plazas corresponden al sistema general de acceso libre y 126 corresponden al acceso mediante promoción interna.

2. Las plazas correspondientes al sistema general de acceso libre son las contenidas en el Anexo I del presente Decreto.

Las plazas correspondientes al acceso mediante promoción interna son las contenidas en el Anexo II.

3. Siempre que razones de eficacia y eficiencia así lo aconsejen, el órgano competente para la convocatoria de los procesos selectivos dimanantes de la presente oferta de empleo público podrá acumular en una misma convocatoria, todo o parte de las plazas que hayan sido incluidas en ofertas de empleo público vigentes en el momento de la convocatoria.

4. Ceder una plaza de la Tasa de Reposición de la Administración autonómica canaria (sector de Administración general) al Consorcio Casa África.

Segundo.- El presente acto producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de



Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Canarias, a 1 de diciembre de 2022.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Ángel Víctor Torres Pérez.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD,
Julio Manuel Pérez Hernández.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022. TURNO LIBRE

| SUBGRUPO | CUERPO | ESCALA | ESPECIALIDAD | CÓDIGO | Nº Puestos Turno Libre | Nº Puestos Discapacidad Turno Libre | TOTAL |
|--------------|--|--|---|-----------|------------------------|-------------------------------------|------------|
| A1 | Superior Facultativo | Titulados Sanitarios | Veterinaria de Administración Sanitaria | A123 VAS | 2 | | 2 |
| A1 | Superior Facultativo | Técnicos Facultativos Superiores | Economía | A124 ECO | 1 | | 1 |
| A2 | Superior Facultativo | Técnicos Facultativos Superiores | Geografía | A124 G | 1 | | 1 |
| A1 | Superior Facultativo | Técnicos Facultativos Superiores | Tecnologías de la Información | A124 TI | 2 | | 2 |
| A1 | Superior Facultativo | Inspectores Médicos | | A126 | 3 | | 3 |
| A1 | Superior Facultativo | Profesores Numerarios FP Marítimo - Pesquera | Electricidad del Buque y Electrónica Naval | A128 EBE | 1 | | 1 |
| A1 | Superior Facultativo | Profesores Numerarios FP Marítimo - Pesquera | Inglés Náutico | A128 INN | 1 | | 1 |
| A1 | Superior Facultativo | Profesores Numerarios FP Marítimo - Pesquera | Seguridad del Buque y en el Trabajo a Bordo | A128 SBT | 1 | | 1 |
| A2 | Facultativo de Técnicos de Grado Medio | Archiveros Ayudantes | | A241 | 2 | | 2 |
| A2 | Facultativo de Técnicos de Grado Medio | Bibliotecarios Ayudantes | | A242 | 4 | | 4 |
| A2 | Facultativo de Técnicos de Grado Medio | Arquitectos e Ingenieros Técnicos | Ingeniero Técnico Agrícola | A244 ITA | 7 | | 7 |
| A2 | Facultativo de Técnicos de Grado Medio | Arquitectos e Ingenieros Técnicos | Ingeniero Técnico de Obras Públicas | A244 ITO | 4 | | 4 |
| A2 | Facultativo de Técnicos de Grado Medio | Arquitectos e Ingenieros Técnicos | Telecomunicaciones | A244 TELC | 1 | | 1 |
| A2 | Facultativo de Técnicos de Grado Medio | Técnicos Facultativos de Grado Medio | Tecnologías de la Información | A246 TIN | 3 | | 3 |
| A2 | Facultativo de Técnicos de Grado Medio | Técnicos Facultativos de Grado Medio | Trabajador Social | A246 TSO | 4 | | 4 |
| A2 | Facultativo de Técnicos de Grado Medio | Maestros Taller de Formación Profesional Marítimo-Pesquera | Maniobra y Navegación | A247 MNA | 1 | | 1 |
| C1 | Administrativo | | | C111 | 69 | 16 | 85 |
| C2 | Auxiliar | | | C211 | 244 | 10 | 254 |
| TOTAL | | | | | 351 | 26 | 377 |

**ANEXO II****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022. PROMOCIÓN INTERNA**

| SUBGRUPO | CUERPO | CÓDIGO | Nº Puestos Promoción Interna | Nº Puestos Discapacidad Promoción Interna | TOTAL |
|--------------|----------------|--------|------------------------------|---|------------|
| C1 | Administrativo | C111 | 88 | 8 | 96 |
| C2 | Auxiliar | C211 | 28 | 2 | 30 |
| TOTAL | | | 116 | 10 | 126 |